



*Area de Prevención y Salud laboral*

*Servicio de Salud Laboral*

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

## **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NEUMOLOGIA COMO SOPORTE A LA VIGILANCIA ESPECIFICA POST EXPOSICIÓN A AMIANTO Y CAMPAÑA DE AFECCIONES RESPIRATORIAS**

---

**Fecha:** Octubre 2020

**Asunto:** Pliego de CT SERVICIO DE NEUMOLOGIA DE APOYO A LA VSEA



## **1. OBJETO DEL CONCURSO**

Metro de Madrid precisa la contratación de un servicio de neumología, que realice pruebas médicas en relación con la VSE a amianto con el fin de apoyo por un especialista en neumología a la Vigilancia Sanitaria Específica al Amianto y para la realización de aquellas pruebas complementarias necesarias (Pruebas de diagnóstico por imagen, pruebas funcionales) y la realización de la campaña voluntaria de detección de afecciones respiratorias.

## **2. CONDICIONES TÉCNICAS**

Se recogen a continuación, el conjunto de condiciones técnicas del presente concurso.

### **2.1. – Medios Humanos**

- El contratista adquirirá la obligación de notificar cualquier variación que se produzca en el cuadro de especialistas en Neumología y otras especialidades, siempre que tenga relación con el servicio objeto del contrato, y durante toda la vigencia del mismo.
- El personal estará capacitado para practicar las pruebas médicas, así como para emitir los informes correspondientes, así como para ratificarlos, donde convenga, a instancia de METRO DE MADRID S.A.

### **2.2. Descripción del servicio a prestar**

Los servicios a prestar serán derivados de la Vigilancia de la salud postocupacional al amianto (Diagnóstico por imagen y Servicio de Neumología) y de la participación voluntaria de agentes en la campaña para la detección de afecciones respiratorias.

#### **1. Revisión neumológica**

- ✓ Consulta



- ✓ Exploración
  - ✓ Valoración de pruebas complementarias realizadas con anterioridad dentro de la VSEA (espirometría, radiología y/o TACAR)
  - ✓ Radiología, TACAR; Espirometría y/o DLCO (si procede)
  - ✓ Elaboración de informe médico por especialista en neumología, con dictamen diagnóstico y terapéutico, y eventual compatibilidad de presencia de patología o lesiones, por exposición al amianto.
2. Campaña de afecciones respiratorias
- ✓ Consulta
  - ✓ Exploración
  - ✓ Espirometría,
  - ✓ Radiología y otras pruebas complementarias (TACAR, DLCO, si procede)
  - ✓ Elaboración de informe médico por especialista en neumología, con dictamen diagnóstico y terapéutico

El contratista realizará las pruebas necesarias a los trabajadores aplicando las recomendaciones realizadas por las Sociedades Científicas (y en concreto la SEPAR). Ver Anexo 2.

El contratista deberá designar, una persona de contacto para la gestión de la colaboración, que será responsable de la comunicación con el SSL de MdM, a efectos de la gestión.

La facturación se efectuará exclusivamente en virtud de los servicios realmente prestados. Los gastos derivados de la elaboración de informes, gastos de envío, etc., deberán estar incluidos en el precio unitario ofertado.

El informe médico de neumología, firmado por el especialista, contendrá:

- Datos personales del trabajador
- Anamnesis
- Exploración (Auscultación cardiorespiratoria)
- Resultados de las pruebas practicadas (espirometría, RX simple, TCAR u otras)
- Juicio diagnóstico



- Valoración específica de hallazgos en relación con eventual exposición al amianto
- Recomendaciones
- Datos de identificación del especialista que realice el informe y firma del mismo.

La empresa contratista, remitirá los informes al SSL de MdM, para su revisión, codificación patológica y archivo. La empresa contratista remitirá dos copias firmadas, una de las cuales, será registrada en el expediente médico-laboral del trabajador, y la otra, será entregada por el SSL al interesado.

En caso de sospecha diagnóstica de carácter grave o urgente, deberá de ser comunicado de manera inmediata al paciente, y en todo caso en el plazo máximo de 5 días, al SSL de MdM.

### **3. Solicitud de servicios**

Atendiendo por tanto al procedimiento referido, Metro de Madrid, puede solicitar los siguientes servicios, objeto del presente contrato:

#### **1. Consulta de neumología**

Los trabajadores, que soliciten participar en la campaña para la detección de afecciones respiratorias serán remitidos al Servicio de Neumología para valoración especializada, quedando a criterio del médico especialista las pruebas a realizar.

Los trabajadores de Metro de Madrid remitidos al Servicio de Neumología, y que habrán sido previamente examinados en el SSL de MdM, serán atendidos en consulta de neumología, practicándose en todos los casos:

- ✓ Anamnesis
- ✓ Revisión de pruebas aportadas:
  - Espirometría



- RX simple tórax (con informe radiológico del Servicio de DX por imagen)
- TCAR (en aquellos casos en los que se disponga del mismo)
- ✓ Exploración cardiorrespiratoria
- ✓ Emisión de informe médico firmado por especialista en neumología.

El Servicio de Neumología, a petición del SSL, procederá a citar a los trabajadores para los que se solicite revisión especializada. El SSL aportará, tanto los datos identificativos del trabajador y teléfono de contacto, como informe médico y pruebas previas realizadas, para valoración por parte del Servicio de Neumología.

El Servicio de Neumología revisará al trabajador, analizará las pruebas aportadas, podrá prescribir las que considere más adecuadas para la valoración del caso, y emitirá informe médico con las características recogidas en el apartado 2.2 de este documento.

El Servicio de Neumología, no precisará de autorización del SSL de MdM, para la prescripción de espirometría, RX simple, Capacidad de difusión pulmonar (DLCO), y TCAR. Otras pruebas específicas, bien de diagnóstico por imagen, pruebas invasivas, u otras, precisarán de la autorización del SSL, bajo presupuesto previo.

Como se ha indicado, el Servicio de Neumología remitirá dos copias del informe médico, al SSL, una de las cuales será entregada al trabajador, y la otra, será archivada en el expediente médico-laboral del interesado.

## **2. Realización de otras pruebas diagnósticas (Espirometría, DLCO, RX tórax, y TCAR).**

Como se ha indicado en el punto anterior, el especialista en neumología, en virtud del análisis de las pruebas y exploraciones practicadas, podrá solicitar otros estudios complementarios, y en concreto:

- ✓ Espirometría (incluido en el precio unitario de consulta)
- ✓ DLCO
- ✓ Rx tórax



✓ TCAR

Asimismo, el SSL de MdM, podrá también solicitar al contratista, la realización de estas pruebas, de modo individualizado, derivadas de la Vigilancia de la salud específica postocupacional al amianto.

### **3.1. Medios materiales**

La empresa contratante deberá contar con los medios materiales necesarios para la realización del objeto del contrato, así como de las infraestructuras necesarias y reglamentarias para su actividad

Resulta imprescindible establecer indistintamente horarios de citación a consulta médica y realización de pruebas en turno de mañana, tarde y noche (de lunes a viernes no festivos). La gestión de citas de los trabajadores se realizará por el Servicio de Salud Laboral atendiendo al calendario de la vigilancia de la salud individual y de las solicitudes de participar en la campaña de afecciones respiratorias.

En un plazo no superior a 7 días naturales desde la finalización del estudio (puntos 1 y 2 de la actividad a realizar), el contratista pondrá en disposición del médico del Trabajo un informe original, por el medio que se establezca para incorporarlo al expediente médico-laboral del trabajador. En el caso de realizar una prueba TCAR, el plazo será de 3 semanas.

### **3.2. Coordinación**

El contratista se comprometerá a emitir la totalidad de datos que relacionados con los servicios objeto de este contrato le sean solicitados por Metro de Madrid durante su desarrollo, y mientras perdure la ejecución del contrato y facilitará la coordinación con los servicios médicos de Metro de Madrid, a los efectos previstos en el contrato,



siempre y en todo caso dentro del marco normativo de Protección de Datos de Carácter Personal.

A estos efectos, la entidad adjudicataria deberá designar, al menos, una persona con la que Metro de Madrid podrá ponerse en contacto para cualquier problema de carácter técnico: Coordinador Médico-técnico o Responsable Médico, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la entidad adjudicataria, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal que designe a estos efectos Metro de Madrid, en todo lo relativo a las actividades contratadas. Asimismo, servirá como interlocutor válido para aspectos logísticos y de asesoramiento técnico-médico.
- Comunicar las incidencias que impidan o demoren la realización de las peticiones de consulta o realización de las pruebas.

### **3.3. Protección de datos y atención al paciente**

El contratista garantizará el cumplimiento de la normativa legal y la asistencia adecuada a los pacientes (igualdad de trato, protección de datos para usuarios, de los derechos y deberes del paciente en la prestación del servicio, protección y seguridad del paciente durante el tiempo de exploración, documentación sobre consentimiento informado, comunicación e información específica al paciente sobre las pruebas a realizar y se le informará del mecanismo y soporte de las reclamaciones y sugerencias, poniendo a disposición del paciente, en caso necesario, las correspondientes hojas de reclamación).



### **3.4. Contenido mínimo de la oferta técnica**

En la documentación necesaria para participar en el concurso se requerirá que los licitadores presenten:

- a) Una memoria en la deberán incluir los aspectos relacionados con las condiciones requeridas en este pliego, a saber:
- Planificación diaria, semanal y mensual de su disponibilidad para atender consultas, indicando la posibilidad de realizar la consulta y pruebas (excepto TCAR) en la misma cita.
  - Modelo de informe estandarizado con los datos reseñados



## ANEXO I

MODELO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA METRO DE  
MADRID S.A.



## 1. PROPUESTA ECONÓMICA

Las entidades licitadoras presentarán obligatoriamente en su Proposición Económica, el coste unitario especificado en la tabla (sin IVA), y el coste total por la duración del contrato (sin IVA).

El cálculo estimado de actuaciones a realizar desde el inicio de la vigencia del contrato hasta su finalización es el siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (€)	PRECIO TOTAL (€)
CONSULTA ESPIROMETRIA E INFORME	1000		
RX SIMPLE (4 PROYECCIONES)	750		
CAPACIDAD DIFUSION PULMONAR (DLCO)	2		
TCAR TÓRAX	60		

### **Precio unitario**

Se denomina "Precio unitario", el precio ofertado por el licitador para cada concepto, con informe incluido. Los gastos derivados de la elaboración de informes, gastos de envío, etc., deberán de estar incluidos en el coste unitario y total de la propuesta económica.

No se contempla el abono de cantidades por otros servicios que no sean los derivados de la realización de los conceptos referidos.

### **Oferta**

El precio para cada concepto deberá fijarlo el licitador, en su oferta económica, en la casilla correspondiente al "Precio unitario" de la Tabla.

Se realizará el cálculo del coste total del concurso, en función del número estimado para cada concepto, y el "Precio unitario" licitado.



*Area de Prevención y Salud laboral  
Servicio de Salud Laboral*

---

La facturación se efectuará exclusivamente en virtud de los servicios realmente prestados y conforme al Pliego de Condiciones Particulares de Metro de Madrid

---

**Fecha:** Octubre 2020

**Asunto:** Pliego de CT SERVICIO DE NEUMOLOGIA DE APOYO A LA VSEA



## ANEXO 2

La Normativa SEPAR Nº 72, de la Sociedad Española de Patología del Aparato Respiratorio, Recomendaciones sobre el diagnóstico y el manejo de la patología pleural y pulmonar por asbesto, del año 2017, recoge el siguiente flujograma de actuación:

